

Nº 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Ulpiano Sepúlveda, antiguo empleado de la Administración Pública, el beneficio de la jubilación del Estado y se le asigna una pensión mensual de cincuenta pesos (\$ 50.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3587 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional Jueces del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Suroeste.—
G. O. No.6452, del 8 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3587.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 10 del Código de Justicia Militar,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Primer Teniente Francisco Salcedo Hernández queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Suroeste, en lugar del Primer Teniente Bienvenido Pereyra, retirado del servicio con pensión.

Art. 2.— Los señores Capitán Rafael A. González y Segundo Teniente José Antonio de León quedan nombrados, provisionalmente, Jueces del mismo Consejo, en lugar del Capitán Arturo Castillo Manzanillo y del Segundo Teniente Carlos Conrado Bogaert, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.